Bucaramanga, 30 NOV 2022

Doctora
MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo
Presente. –

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar su autorización y aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, en el desarrollo de nuevos proyectos tendientes al fortalecimiento del sector cultural.

A través del proyecto denominado **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER",** la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca un evento propicio para que creadores culturales a través de su imaginación, sensibilidad y creatividad, generen identidad y fomenten las artes literarias, audiovisuales y plástica en la región. Por esa razón es importante tomar esta alternativa ya que requiere estimular e incentivar el talento artístico, capacidad creativa y desarrollo humano de las personas que, con sus diferentes trabajos e investigaciones periodísticas tanto a nivel individual como colectivo repercuten en el rescate de valores y reafirman positivamente la identidad cultural, social y política de la región.

Hay que recordar que la prensa, la radio y la televisión son casi las únicas fuentes de información y de conocimiento ordinario de las masas en general. El influjo real de los medios sobre la gente no es proporcional necesariamente al número de lectores de prensa o habituales de la radio o televisión. Hoy en día se puede ser mudo, ciego, sordo, analfabeto, y tener ideas, comportamientos y opiniones condicionado todo ello por los medios.

Por ello, la Gobernación de Santander ha institucionalizado una actividad para exaltar la vida y obra de un notable santandereano y destacar sus logros dentro de la comunicación social mediante el concurso departamental "Luis Enrique Figueroa Rey", el cual ha tenido una gran trayectoria por más de 22 años como evento cultural para premiar los mejores trabajos periodísticos en la modalidad de prensa escrita, radio, televisión, fotografía, modalidad web y una nueva modalidad de caricatura, fomentando así las expresiones literarias, ates plásticas y audiovisuales.

Convirtiendo el concurso en el evento más representativo del periodismo santandereano ya que corresponde a iniciativa del gobierno departamental, cuyo objetivo es destacar la labor periodística como creadores de desarrollo social de la región.

En los procesos de contratación estatal se cimenta la ejecución de las metas plurianuales contenidas en el plan de desarrollo, para el cumplimiento de los fines, propósito, misión y objetivos de la secretaria, de cara a la comunidad cultural y turística que demanda una interacción cambiante, adaptable, con responsabilidad social, participativo y que sirva de medio para la consecución del posicionamiento de Santander en los lugares de privilegio por desempeño cultural y de turismo. No obstante, para el logro de este loable propósito, se requiere de implementar las buenas prácticas contractuales bajo el arropo de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, y los propios de orden superior contenidos en el artículo 209 constitucional, los cuales demandan de procesos abiertos, transparentes, imparciales, públicos que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los mismos, y afianza la moralidad pública y confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas.

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de contar con los servicios de una persona jurídica para con amplia experiencia en la comunicación social en todas sus modalidades y en la producción, realización y montaje de programas noticiosos y periodísticos.

EXPERIENCIA

La entidad interesada debe contar con cinco (05) años de experiencia en la comunicación social en todas sus modalidades y en la producción, realización y montaje de programas noticiosos y periodísticos.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEMS	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años

4	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional
5	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm
6	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos
7	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos
8	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas
9	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)
10	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos

Cordialmente,

FERNANDO TOLOZA TOLOZA
Director Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyectó:
Leidy Yurley Veloza Pinto
Abogada CPS - Secretaria de Cultura

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 30 NOV 2022

Doctora
LUIS FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER"

Cordialmente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo del Departamento

Proyecto:
Leidy Veloza
Abogada CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER", este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 30 NOV 2022, por solicitud de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ,** Secretaria Cultura y Turismo del Departamento.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. E- - -1055

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS DE CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000116	
Número BPIN	2021004680142	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CULTURA	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	33	
Programa PDD	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301053	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	330105300	
Valor Total del Proyecto	$900.000.000,00	
Valor Total de la Vigencia	$300.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$300.000.000,00
	Total:	$300.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$300.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$300.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
PRO – CULTURA INVERSION	**2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
	Cargo: Secretaria de Cultura y Turismo
Nota:	

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Vo. Bo. Secretario de Planeación

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Publica

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

17 NOV 2022

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003707
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 17 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02 Cód.interno:221058
Detalle Rubro : apoyo para la realización del concurso "Luis enrique Figueroa rey" para trabajos de caricatura periodística de Santander
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION
Acto Administrativo : DEC 016 13 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro : $ 300,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000116
Meta : 202045 $ 300,000,000.00
No BPIN : 2021004680142

Vigencia del Cdp : 44 días
Concepto del Cdp :

APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS DE CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 30 NOV 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El periodismo es una actividad que tiene como objetivo principal mantener informada a la población, es una herramienta que surgió por la necesidad de transmitir un mensaje informativo con un alto grado de confiabilidad y credibilidad de forma efectiva, ya que anteriormente la única forma de difundir la información era de persona a persona, esto traía como consecuencia que se perdiese el sentido real del mensaje y al final este terminaba en múltiples versiones, es algo muy parecido a lo que sucede cuando un estudiante intenta explicar una clase a un compañero, trata de repetir lo que ha escuchado del docente, pero la información es transformada completamente y adaptada a la forma de comunicación del alumno, quien está intentado decir todo al pie de la letra, pero nunca será igual al primer mensaje emitido y tal vez no da el mismo impacto que el del profesor, esto causa muchas veces confusión o conflictos.

Tanto el periodismo como los medios de comunicación realizan un papel de gran importancia para la sociedad, porque buscan llevar a todos los rincones del planeta información que mantenga a las personas al tanto del acontecer mundial, esto lo que hace es facilitar la aproximación a los hechos que se originen en lugares que se encuentren a poca o mucha distancia, el Internet cumple una función similar a la del periodismo para la sociedad, porque es una puerta a la información, si no existiera estaríamos desconectados del mundo.

Corresponde a los sociólogos el estudio analítico de este influjo de la prensa, la radio y la televisión en la forma de pensar y de actuar de los hombres de nuestro tiempo. La prensa es un poder empresarial, económico, político e ideológico. Nadie lo pone en duda y existen estudios sociológicos en los que el lector puede hallar todo tipo de verificaciones sobre las diversas formas de poder concomitante y consecuente a los medios de comunicación.

Hay que recordar que la prensa, la radio y la televisión son casi las únicas fuentes de información y de conocimiento ordinario de las masas en general. La influencia real de los medios sobre la gente no es proporcional necesariamente al número de lectores de prensa o habituales de la radio o televisión. Hoy en día se puede ser mudo, ciego, sordo, analfabeto, y tener ideas, comportamientos y opiniones acordes con lo que los medios de comunicación mencionan. Ha ido evolucionando y ahora ha tomado un enfoque diferente, ya no cumple solamente con su función principal, informar, sino que también tiene un compromiso que va más allá de eso, en el que involucra un aporte más significativo a la sociedad, el cual busca producir un cambio en la conducta de todos aquellos que son receptores de la información, este objetivo se logra a través de mensajes que promuevan buenas acciones, modelos y estilos de vida.

El periodismo es importante como registro histórico, como expresión de la sociedad, como desarrollo del conocimiento y porque fundamenta la libertad de personas y de sociedades.

La historia contemporánea no se podrá escribir sin tener en cuenta el registro diario de los hechos que hace la prensa. Sea mediante la palabra escrita, o a través de las imágenes de la televisión o con la ayuda de la memoria sonora de la radio, el periodismo aporta elementos que, a pesar de sus limitaciones en exactitud en análisis o en enfoque, contribuyen a la conservación de la memoria colectiva.

Pero la más conocida razón de la importancia del periodismo es que, al servir como canal de expresión de la sociedad, impulsa cambios en la historia. Cada una de sus informaciones tiene un potencial de cambio que, al activarse, le imprime una dinámica de desarrollo a la vida social es la razón que recordó Gabriel García Márquez al vincular lo mejor de la actividad periodística con la posibilidad de cambiar algo todos los días. Una conocida metáfora asimila la actividad periodística en la sociedad, a la de los ojos, oídos y la lengua en el cuerpo humano. La sociedad necesita del periodismo tanto como el cuerpo humano de sus órganos de los sentidos.

El periodismo contribuye al desarrollo del conocimiento de la realidad. Las informaciones diarias son un primer elemento que, cuando se procesa mediante la crítica, la contextualización, los antecedentes y la proyección del hecho, la confrontación de fuentes y las aplicaciones del hecho, convierten la información en conocimiento.

Hay que recordar que la prensa, la radio y la televisión son casi las únicas fuentes de información y de conocimiento ordinario de las masas en general. El influjo real de los medios sobre la gente no es proporcional necesariamente al número de lectores de prensa o habituales de la radio o televisión. Hoy en día se puede ser mudo, ciego, sordo, analfabeto, y tener ideas, comportamientos y opiniones condicionado todo ello por los medios.

Por ello, la Gobernación de Santander ha institucionalizado una actividad para exaltar la vida y obra de un notable santandereano y destacar sus logros dentro de la comunicación social mediante el concurso departamental "Luis Enrique Figueroa Rey", el cual ha tenido una gran trayectoria por más de 22 años como evento cultural para premiar los mejores trabajos periodísticos en la modalidad de prensa escrita, radio, televisión, fotografía, modalidad web y una nueva modalidad de caricatura, fomentando así las expresiones literarias, ates plásticas y audiovisuales.

Convirtiendo el concurso en el evento más representativo del periodismo santandereano ya que corresponde a iniciativa del gobierno departamental, cuyo objetivo es destacar la labor periodística como creadores de desarrollo social de la región.

A través del proyecto denominado **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER",** la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca un evento propicio para que creadores culturales a través de su imaginación, sensibilidad y creatividad, generen identidad y fomenten las artes literarias, audiovisuales y plástica en la región. Por esa razón es importante tomar esta alternativa ya que requiere estimular e incentivar el talento artístico, capacidad creativa y desarrollo humano de las personas que, con sus diferentes trabajaos e investigaciones periodísticas tanto a nivel individual como colectivo repercuten en el rescate de valores y reafirman positivamente la identidad cultural, social y política de la región.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá

contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Cultura y Turismo**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

ITEMS	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años
4	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional
5	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm
6	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos
7	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos
8	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas
9	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)
10	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos

2.2. DURACIÓN: Será de **UN (01) MES o hasta el 30 de Diciembre de 2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3 FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN ÚNICO DESEMBOLSO DEL 100%, es decir, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA MIL PESOS MCTE ($87.990.000=) una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Respetar los procedimientos de los supervisores y los tiempos para tramitar y analizar la cuenta.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tener las herramientas tecnológicas tales como computador portátil y demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COP ($87.990.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO LOGISTICA 2022						
ITEMS	**ACTIVIDADES**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares	Persona	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.	Persona	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años	Persona/ mes	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000
3	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional	Persona	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser.	Número	17	$ 60.000	$ 1.020.000

		Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm				
5	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos	Persona/ mes	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
6	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos	Número	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
7	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas	Número	500	$ 25.000	$ 12.500.000
8	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)	Numero	1	$ 13.270.000	$ 13.270.000
9	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos	Número	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000
TOTAL						**$ 87.990.000**

CRONOGRAMA

AÑO 2022					
ACTIVIDAD	MES 1				
	SEM	SEM	SEM	SEM	

		1	2	3	4
1	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN				
2	MATERIALES RECONOCIMIENTO TRABAJOS PERIODISTICOS				
3	EVENTO PREMIACIÓN				
4	ESTIMULOS A TRABAJOS GANADORES SEGÚN CATEGORIA				

4.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para respaldar económicamente el contrato de prestación de servicios por el Departamento de Santander se cuenta con el certificado de disponibilidad:

NUMERO DEL CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO A CDP
22003707	17 de Noviembre del 2022	PRO-CULTURA INVERSION	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02	$ 300.000.000	$ 87.990.000

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado: **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER"**.

PLAN DE DESARROLLO	SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO
No. CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	1055 del 17 de noviembre de 2022
Numero SSEPI	20210680000116
Numero PBIN	2021004680142
SECTOR PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO
LINEA ESTRATEGICA	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de cultura, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

GARANTIAS: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el valor del contrato, su complejidad y la responsabilidad de la labor contratada, se exigirán las siguientes garantías:

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

2.) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.

3.) CALIDAD DEL SERVICIO: correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

4.) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por DOSCIENTOS SMLMV (200 SMLMV) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de Los 3 días siguientes a la celebración del convenio interadministrativo, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2. RUT
3. COPIA DE ESTATUTOS
4. BALANCES DE LA CORPORACIÓN DEL ULTIMO AÑO GRAVABLE
5. DECLARACIÓN DE RENTA ULTIMO AÑO GRAVABLE
6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
7. FOTOCOPIA LIBRETA MILIAR (Menor de 50 años)
8. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES (CORPORACIÓN)
9. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA (de la CORPORACIÓN y del representante legal.)
10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA (de la CORPORACIÓN y del representante legal.)

11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

12. CERTIFICADO JUDICIAL POLICIA NACIONAL.

13. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Relación y acreditación de la ejecución de dos contratos y/o convenios debidamente liquidados donde se evidencie haber desarrollado objetos similares al de la presente invitación.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo

Proyecto:
Leidy Veloza
Abogada CPS

Bucaramanga, 30 NOV 2022

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa y que debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos., y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El periodismo es una actividad que tiene como objetivo principal mantener informada a la población, es una herramienta que surgió por la necesidad de transmitir un mensaje informativo con un alto grado de confiabilidad y credibilidad de forma efectiva, ya que anteriormente la única forma de difundir la información era de persona a persona, esto traía como consecuencia que se perdiese el sentido real del mensaje y al final este terminaba en múltiples versiones, es algo muy parecido a lo que sucede cuando un estudiante intenta explicar una clase a un compañero, trata de repetir lo que ha escuchado del docente, pero la información es transformada completamente y adaptada a la forma de comunicación del alumno, quien está intentado decir todo al pie de la letra, pero nunca será igual al primer mensaje emitido y tal vez no da el mismo impacto que el del profesor, esto causa muchas veces confusión o conflictos.

Tanto el periodismo como los medios de comunicación realizan un papel de gran importancia para la sociedad, porque buscan llevar a todos los rincones del planeta información que mantenga a las personas al tanto del acontecer mundial, esto lo que hace es facilitar la aproximación a los hechos que se originen en lugares que se encuentren a poca o mucha distancia, el Internet cumple una función similar a la del periodismo para la sociedad, porque es una puerta a la información, si no existiera estaríamos desconectados del mundo.

Corresponde a los sociólogos el estudio analítico de este influjo de la prensa, la radio y la televisión en la forma de pensar y de actuar de los hombres de nuestro tiempo. La prensa es un poder empresarial, económico, político e ideológico. Nadie lo pone en duda y existen estudios sociológicos en los que el lector puede hallar todo tipo de verificaciones sobre las diversas formas de poder concomitante y consecuente a los medios de comunicación.

Hay que recordar que la prensa, la radio y la televisión son casi las únicas fuentes de información y de conocimiento ordinario de las masas en general. La influencia real de los medios sobre la gente no es proporcional necesariamente al número de lectores de prensa o habituales de la radio o televisión. Hoy en día se puede ser mudo, ciego, sordo, analfabeto, y tener ideas, comportamientos y opiniones acordes con lo que los medios de comunicación mencionan. Ha ido evolucionando y ahora ha tomado un enfoque diferente, ya no cumple solamente con su función principal, informar, sino que también tiene un compromiso que va más allá de eso, en el que involucra un aporte más significativo a la sociedad, el cual busca producir un cambio en la conducta de todos aquellos que son receptores de la información, este objetivo se logra a través de mensajes que promuevan buenas acciones, modelos y estilos de vida.

El periodismo es importante como registro histórico, como expresión de la sociedad, como desarrollo del conocimiento y porque fundamenta la libertad de personas y de sociedades. La historia contemporánea no se podrá escribir sin tener en cuenta el registro diario de los hechos que hace la prensa. Sea mediante la palabra escrita, o a través de las imágenes de la televisión o con la ayuda de la memoria sonora de la radio, el periodismo aporta elementos que, a pesar de sus limitaciones en exactitud en análisis o en enfoque, contribuyen a la conservación de la memoria colectiva.

Pero la más conocida razón de la importancia del periodismo es que, al servir como canal de expresión de la sociedad, impulsa cambios en la historia. Cada una de sus informaciones tiene un potencial de cambio que, al activarse, le imprime una dinámica de desarrollo a la vida social es la razón que recordó Gabriel García Márquez al vincular lo mejor de la actividad periodística con la posibilidad de cambiar algo todos los días. Una conocida metáfora asimila la actividad periodística en la sociedad, a la de los ojos, oídos y la lengua en el cuerpo humano. La sociedad necesita del periodismo tanto como el cuerpo humano de sus órganos de los sentidos.

El periodismo contribuye al desarrollo del conocimiento de la realidad. Las informaciones diarias son un primer elemento que, cuando se procesa mediante la crítica, la contextualización, los antecedentes y la proyección del hecho, la confrontación de fuentes y las aplicaciones del hecho, convierten la información en conocimiento.

Hay que recordar que la prensa, la radio y la televisión son casi las únicas fuentes de información y de conocimiento ordinario de las masas en general. El influjo real de los medios sobre la gente no es proporcional necesariamente al número de lectores de prensa o habituales de la radio o televisión. Hoy en día se puede ser mudo, ciego, sordo, analfabeto, y tener ideas, comportamientos y opiniones condicionado todo ello por los medios.

Por ello, la Gobernación de Santander ha institucionalizado una actividad para exaltar la vida y obra de un notable santandereano y destacar sus logros dentro de la comunicación social mediante el concurso departamental "Luis Enrique Figueroa Rey", el cual ha tenido una gran trayectoria por más de 22 años como evento cultural para premiar los mejores trabajos periodísticos en la modalidad de prensa escrita, radio, televisión, fotografía, modalidad web y una nueva modalidad de caricatura, fomentando así las expresiones literarias, ates plásticas y audiovisuales.

Convirtiendo el concurso en el evento más representativo del periodismo santandereano ya que corresponde a iniciativa del gobierno departamental, cuyo objetivo es destacar la labor periodística como creadores de desarrollo social de la región.

A través del proyecto denominado **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER",** la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca un evento propicio para que creadores culturales a través de su imaginación, sensibilidad y creatividad, generen identidad y fomenten las artes literarias, audiovisuales y plástica en la región. Por esa razón es importante tomar esta alternativa ya que requiere estimular e incentivar el talento artístico, capacidad creativa y desarrollo humano de las personas que, con sus diferentes trabajaos e investigaciones periodísticas tanto a nivel individual como colectivo repercuten en el rescate de valores y reafirman positivamente la identidad cultural, social y política de la región.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

El proyecto que nos ocupa está inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según certificado No. 1055 del 17 de noviembre

de 2022, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20220680000116, Número BPIN 2022004680142

El Departamento contratará una persona jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "...Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido en **UN (01) MES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

A). Artículo 2: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

B). Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....
4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

Para determinar la idoneidad, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que la Corporación sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es decir, la Corporación debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Para el efecto, la Corporación debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente las actividades del Contrato con transparencia y responsabilidad.

Respecto a la responsabilidad y transparencia de la Corporación. La entidad Estatal debe verificar que cuenta con órganos de administración y otros elementos que garanticen el adecuado gobierno corporativo de sus actividades.

La entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado y que los mismos no configuren una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones, ni se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Corporación en el desarrollo de actividades similares también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual la Entidad Estatal debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por la Corporación.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que la Corporación es una entidad de reconocida idoneidad en el desarrollo de proyectos logísticos se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

Se estima el valor del contrato en **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COP ($87.990.000=),** los cuales serán aportados en su totalidad por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO LOGISTICA 2022						
ITEMS	**ACTIVIDADES**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares	Persona	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.	Persona	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años	Persona/ mes	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000
3	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional	Persona	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm	Número	17	$ 60.000	$ 1.020.000
5	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos	Persona/ mes	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
6	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos	Número	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
7	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas	Número	500	$ 25.000	$ 12.500.000
8	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que	Numero	1	$ 13.270.000	$ 13.270.000

		actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)				
9	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos	Número	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000
TOTAL						**$ 87.990.000**

CRONOGRAMA

AÑO 2022						
	ACTIVIDAD	MES 1				
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	
1	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN					
2	MATERIALES RECONOCIMIENTO TRABAJOS PERIODISTICOS					
3	EVENTO PREMIACIÓN					
4	ESTIMULOS A TRABAJOS GANADORES SEGÚN CATEGORIA					

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

A. COMPROMISOS COMUNES:

- Colaboración recíproca para el normal desarrollo del CONTRATO
- Concurrir a la liquidación final del CONTRATO una vez terminado su objeto
- Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos

B. DEL DEPARTAMENTO

- Aportar y girar el dinero estipulado como aporte en el presente CONTRATO, una vez se suscriba el acta de inicio.
- Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este CONTRATO.
- Registrar el Contrato suscrito en el sistema de contratación.
- Hacer un archivo del proyecto y mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO.
- Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, verificando la ejecución de los recursos girados por el Departamento.

C. LA CORPORACIÓN

- Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, los estudios previos, y demás documentos soportes de la contratación.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos establecidos.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del CONTRATO, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
- Otorgar las garantías dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
- Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD
- Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente de ello.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de cada obligación, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual debe ser aprobado por el Departamento luego de la firma del acta de inicio.
- Cumplir con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el alcance y especificaciones esenciales del objeto.
- Ejecutar los recursos del contrato conforme a lo establecido por el Departamento para alcanzar los objetivos propuestos.
- Presentar informe final consolidado de actividades

Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales (intelectuales), que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

2. **LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, ubicada en la calle 37 N° 10-36 oficina 409 del edificio Amarillo de la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos

Atentamente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó:
Leidy Yurley Veloza Pinto
Abogada CPS

Bucaramanga, 30 NOV 2022

Señor (a)
CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE
Calle 196 # 29 – 11 Barrio Villas de San Francisco
Floridablanca – Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER"**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEMS	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años
4	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional
5	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm
6	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos
7	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos
8	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas
9	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)
10	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos

PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO LOGISTICA 2022

ITEMS	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares	Persona	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.	Persona	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años	Persona/ mes	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000
3	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional	Persona	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm	Número	17	$ 60.000	$ 1.020.000
5	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos	Persona/ mes	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
6	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos	Número	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
7	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas	Número	500	$ 25.000	$ 12.500.000
8	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)	Numero	1	$ 13.270.000	$ 13.270.000
9	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos	Número	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000
TOTAL						**$ 87.990.000**

CRONOGRAMA

AÑO 2022						
	ACTIVIDAD	MES 1				
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	
1	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN					
2	MATERIALES RECONOCIMIENTO TRABAJOS PERIODISTICOS					
3	EVENTO PREMIACIÓN					
4	ESTIMULOS A TRABAJOS GANADORES SEGÚN CATEGORIA					

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, los estudios previos, y demás documentos soportes de la contratación.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos establecidos.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del CONTRATO, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
- Otorgar las garantías dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
- Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD
- Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente de ello.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de cada obligación, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
- Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual debe ser aprobado por el Departamento luego de la firma del acta de inicio.
- Cumplir con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el alcance y especificaciones esenciales del objeto.
- Ejecutar los recursos del contrato conforme a lo establecido por el Departamento para alcanzar los objetivos propuestos.
- Presentar informe final consolidado de actividades

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica con amplia experiencia en la comunicación social en todas sus modalidades y en la producción, realización y montaje de programas noticiosos y periodísticos.
2. Experiencia mínima de 5 años

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2. RUT
3. BALANCES DE LA CORPORACIÓN DEL ULTIMO AÑO GRAVABLE
4. DECLARACIÓN DE RENTA ULTIMO AÑO GRAVABLE
5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. FOTOCOPIA LIBRETA MILIAR (Menor de 50 años)
7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PARAFISCALES (CORPORACIÓN)
8. CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA (de la CORPORACIÓN y del representante legal.)
9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA (de la CORPORACIÓN y del representante legal.)
10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
11. CERTIFICADO JUDICIAL POLICIA NACIONAL.
12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Relación y acreditación de la ejecución de dos contratos y/o convenios debidamente liquidados donde se evidencie haber desarrollado objetos similares al de la presente invitación.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima el valor del contrato en **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COP ($87.990.000=),** los cuales serán aportados en su totalidad por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN ÚNICO DESEMBOLSO** DEL 100%, es decir, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($87.990.000=)** una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en

cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente en la oficina 409 Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander.

Cordialmente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

Proyecto:
Leidy Veloza
Abogada CPS